SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FDLAN-SAMC-013-2023

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLAN-SAMC-013-2023, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP II.

1. **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad por a través de la plataforma electrónica SECOP II

2. **OBJETO:**

"CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO".

3. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual no podrá suscribirse hasta el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. Así mismo el plazo previsto para efectos de

liquidación será de cuatro meses.

El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución de **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 310.877.723),** valor que incluye IVA y de más impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato. de la vigencia fiscal 2023, con cargo a los rubros presupuestales en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. O23011601210000002201 “Acciones de fomento y promoción de actividades artísticas, interculturales, culturales y/o patrimoniales” y No. O23016015550000002190 “Acciones de fomento y fortalecimiento de procesos participativos”.

De igual manera, es procedente señalar que el presente proceso figurara en el plan anual de adquisiciones, mismo que ha sido publicado de manera previa a la publicación del presente proceso.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

El Fondo de Desarrollo Local de ANTONIO NARIÑO evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de Condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo al numeral 1 y 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el complemento al pliego electrónico de condiciones.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Para el presente proceso, la entidad ha determinado que escogerá el ofrecimiento más favorable de acuerdo a aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación, de acuerdo al método indicado por el artículo citado y por el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a: “ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

El FDLAN asignará hasta un máximo de CIEN (100) puntos a los proponentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60.5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres	0.25
Criterios Diferenciales para Mipymes	0.25
Total	**100**

APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Entidad reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

Si se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1.,y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, el FDLAN efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico (Chile México Perú)	Si (únicamente Chile y Perú)	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Canadá	NO	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Chile	SI	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Corea	NO	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Costa Rica	SI	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Estados AELC	SI	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
México	NO	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	SI (Únicamente Guatemala))	SI	SI (Aplica causal 14)	NO

Unión Europea	SI	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Israel	Sí	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	NO	SI (Aplica causal 14)	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI (Solo servicios)

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la ley 2069 de 2022 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selecciona formalmente es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Lo anterior siempre y cuando previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, en la fecha que se indique en el cronograma oficia del proceso se manifieste el interés de concurrir al proceso por lo menos dos (2) MiPymes.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de existir un MIPYME que considere viable la concurrencia al presente tramite selectivo deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación al proceso con la indicación clara del nombre del proponente, datos de contacto, debidamente firmada por el representante legal o apoderado

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde conste la calidad de MIPYME.

  Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

  De igual forma la entidad revisara la información que se encuentre consignada en el registro único empresarial conforme los datos registrados en el registro Único de Proponentes

  En caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.

10. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso de contratación podrá ser consultado en la plataforma de contratación SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, AVISOS DE CONVOCATORIA	11 DE OCTUBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES.	HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS.	23 DE OCTUBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	23 DE OCTUBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS	26 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA LAS 5:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
SORTEO	NO APLICA	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PARA PRESENTAR OFERTA	26 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA LAS 5:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA LAS 6:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 DE OCTUBRE DE 2023 LAS 6:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	27 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA LAS 7:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
CIERRE DEL PROCESO. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA	31 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	03 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 23:59 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	09 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 7:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME	10 DE NOVIEMBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	14 DE NOVIEMBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
ENTREGA Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS	16 DE NOVIEMBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Ordenador del gasto Decreto No. 373 de 2023
Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño

Proyectó: Camila Bastidas Suárez - Profesional de Apoyo Oficina de Contratación - FDLAN
Revisó: Francisco Javier Salazar Gurrute - Profesional de apoyo Oficina de Contratación – FDLAN
Revisó: Edwin Johan Quintero – Profesional Universitario –Grado 219-18
Aprobó: Jorge Lino Macheta – Profesional Despacho - FDLAN